

legales y contables que reflejen el valor real y actual de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. -----

IX. Asuntos Generales. -----

X. Clausura de la Sesión. -----

No habiendo algún otro punto que incluir, se somete a consideración del Consejo Directivo, quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano; con fundamento en lo establecido en art. 10 fracción I del Reglamento del Consejo Directivo de esta Universidad, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Orden del Día propuesto para esta Primera Sesión Ordinaria 2024 de este Consejo Directivo. -----

III. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 4ª. SESIÓN ORDINARIA 2023 Y LA 2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023. -----

En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la Encargada del Despacho de la Rectoría en uso de la voz presenta el acta de la 4ª. Sesión Ordinaria y 2ª. del Ejercicio Fiscal 2023 del Consejo Directivo, misma que se encuentra aprobada y firmada en su totalidad, por lo que solicita la dispensa de la lectura y se apruebe su contenido; los integrantes toman de conocimiento la presentación del acta y autorizan la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra firmada en su totalidad. -----

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

Dando continuidad al Orden del Día, establecido para esta Sesión, la **C. Altagracia Carrillo Parra**, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, comenta los avances que se han tenido con los acuerdos tomados en sesiones anteriores. -----

Acto continuo, la **C. Altagracia Carrillo Parra**, solicita autorización a los integrantes de este Consejo Directivo para dispensar la lectura del seguimiento de los acuerdos que ya se encuentran **CUMPLIDOS en su totalidad y, son** los siguientes: -----

| No. | Acuerdo | Seguimiento |
|-----|---|--------------|
| 1 | ACUERDO No. UTXJ-SO-III-07/29-08-2023: Con fundamento en los artículos 55 y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 5, 6, 47 y 55 fracción, I de la Ley de Entidad; 2, 5 fracción, V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 85, 86 fracción I y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público | Se concluyó. |

| | | |
|----------|--|---------------------|
| | <p>Responsable del Estado de Puebla; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica Xicotepec de Juárez.; El H. Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, con ABSTENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para ejercer recursos de Captación de Derechos 2023, siendo un monto histórico de \$568,262.00 (Quinientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100M.N.), actualizaciones por un monto de \$142,350.00 (Ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100M.N), y recargos por un monto de \$584,976.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 00/100M.N.), que ascienden a un total de \$1,295,588.00 (Un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de cubrir el pago del Impuesto sobre la Renta por salarios a pagar derivado del pago de aguinaldo gravado del ejercicio 2018, con sus actualizaciones y recargos, como consecuencia del requerimiento realizado por la Administración General de la Auditoría Fiscal Federal, Administración Descentralizada de Auditoría Fiscal Puebla “2”, mediante oficio no. 500-46-00-03-01-2023-504 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés</p> | |
| <p>2</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-01/23-11-2023: Con fundamento en los Artículos 2, 3 y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 4 fracción VIII, 7, 24 y 45 párrafos primero, cuarto y quinto fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45, 51 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; Numeral 13 fracción I, inciso c) del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto. 10 fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; el H. Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA y en lo GENERAL DE VOTOS, con ABSTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS (DGUTYP) y de LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado), estableciendo aportaciones de: Subsidio Federal, por un monto de \$42'487,355.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Subsidio Estatal, por un monto de \$42'487,355.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Reintegro de Captación de Derechos 2022, por un monto de \$294,248.45 (Doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N.); Subsidio Federal (Intereses y Productos) por un monto de \$38,340.87 (Treinta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 87/100 M.N.); Captación de Derechos 2023 por un monto de \$10'850,900.00</p> | <p>Se concluyó.</p> |

| | | |
|-----------------|--|---------------------|
| | <p>(Diez millones ochocientos cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.); Remanentes de Captación de Derechos 2022, por un monto de \$167,640.00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); Remanentes de Ingresos Propios 2022 por un monto \$4'152,873.04 (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 04/100 M.N.); Ingresos Propios 2023 por un monto \$2'038,221.69 (Dos millones treinta y ocho mil doscientos veintiuno pesos 69/100 M.N.); Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), por un monto de \$130,002.49 (Ciento treinta mil dos pesos 49/100 M.N.), orientado en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", hasta por la cantidad de \$102,646,936.54 (Ciento dos millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.). La aprobación del presente punto de acuerdo no implica a validación de la aplicación y ejercicio del gasto.</p> | |
| <p>3</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-02/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; El Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, y en lo GENERAL, con ABSTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS (DGUTYP), y de LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado), estableciendo aportaciones de: Subsidio Federal, por un monto de \$4'640,784.70 (Cuatro millones seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.); Subsidio Estatal, por un monto de \$5'023,916.00 (Cinco millones veintitrés mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); Reintegro de Economías 2022, por un monto \$254,018.15 (Doscientos cincuenta y cuatro mil dieciocho pesos 15/100 M.N.); Subsidio Federal (Intereses), por un monto \$38,340.87 (Treinta y ocho mil trescientos</p> | <p>Se concluyó.</p> |

| | | |
|----------|---|---------------------|
| | <p>cuarenta pesos 87/100 M.N.); Captación de Derechos 2023 por un monto de \$10'167,326.79 (Diez millones ciento sesenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 79/100 M.N.); Remanentes de Ingresos Propios 2022, por un monto \$3'648,713.04 (Tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos trece pesos 04/100 M.N.); Ingresos Propios 2023 por un monto \$1'833,585.29 (Un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 29/100 M.N.); Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), por un monto de \$130,002.49 (Ciento treinta mil dos pesos 49/100 M.N.), dando un total de \$25,736,687.33 (Veintisiete millones setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.). La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas</p> | |
| <p>4</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-03/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, con ABSTENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS (DGUTYP) y de LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA, el Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado), estableciendo aportaciones de: Subsidio Federal, por un monto de \$1'386,542.51 (Un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.); Subsidio Estatal, por un monto de \$577,023.64 (Quinientos setenta y siete mil veintitrés pesos 64/100 M.N.); Captación de Derechos 2023 por un monto de \$4,148.50 (Cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N.); Remanentes de Ingresos Propios, por un monto \$25,640.00 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), orientado en los capítulos de gasto 2000 y 3000, para la operación de la Entidad Paraestatal, cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas institucionales, con sujeción a la normatividad vigente aplicable, hasta por la cantidad de \$1,993,354.65 (Un millón novecientos noventa y tres mil</p> | <p>Se concluyó.</p> |

| | | |
|---|---|--------------|
| | <p>trescientos cincuenta y cuatro pesos 65/100M.N.). Conforme a la descripción señalada en el anexo correspondiente. La aprobación del programa, no implica la validación del ejercicio del gasto, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | |
| 5 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-04/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 52, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracciones, XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, con VOTO EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS (DGUTYP) y de la OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA, la propuesta del Catálogo de Servicios que prestará la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez en el Ejercicio Fiscal 2024, los cuáles serán considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, con el siguiente desglose: I.- Por la ficha de admisión: \$435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100M.N.); II.- Por examen de ubicación, por alumno \$420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.); III.- Por colegiatura cuatrimestral, por alumno \$1,110.00 (Mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); IV.- Por seguro escolar, por alumno \$185.00 (Ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); V.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Ingeniería \$1,865.00 (Mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); VI.- Por el trámite de legalización de certificado, por cada alumno \$315.00 (Trescientos quince pesos 00/100 M.N.); VII.- Por expedición de título profesional electrónico \$625.00 (Seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).</p> | Se concluyó. |
| 6 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-05/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 2, 3 y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 4 fracción VIII, 7, 24 y 45 párrafos primero, cuarto y quinto fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45, 51 y 52 fracción, II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; Numeral 13 fracción I, inciso c) del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, estableciendo aportaciones de: Captación de Derechos 2024, por un monto de \$12'572,108.00 (Doce millones quinientos setenta y dos mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.); Subsidio Estatal 2024, por un monto de \$42'816,563.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); Subsidio Federal 2024, por un monto de \$42'816,563.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); Ingresos Propios 2024, por un monto de \$617,460.00</p> | Se concluyó. |

| | | |
|---|---|--------------|
| | (Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) hasta por la cantidad de \$98'822,694.00 (Noventa y ocho millones ochocientos veintidós mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) , para la operación de la Entidad Paraestatal, el cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas institucionales, con sujeción a la normatividad vigente aplicable. La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas y estará sujeto a la disposición presupuestal del Estado y la Federación. | |
| 7 | ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-06/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez , hasta por la cantidad de \$20'855,451.00 (Veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) . Sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Federación y del Estado. La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas | Se concluyó. |
| 8 | ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-07/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 | Se concluyó. |

| | | |
|----|---|--------------|
| | <p>de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Anteproyecto del Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, estableciendo aportaciones de: Subsidio Federal, por un monto de \$831,792.00 (Ochocientos treinta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100M.N.); Subsidio Estatal, por un monto de \$966,929.00 (Novecientos sesenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); por un monto total de \$1'798,721.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.). Sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Federación y del Estado. La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas</p> | |
| 9 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-08/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 132 fracción XV, 153-A, 153-D de la Ley Federal del Trabajo; 119 de la Ley General de Educación; 1, 2, 5 fracción V, 6 fracción X, 13, 27, 29, 30, 31, 38, 39 de la Ley Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 45 y 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 10 fracción XIX del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, el Proyecto del Programa Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas</p> | Se concluyó. |
| 10 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-09/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Ley General de Educación; 67, fracción IX de la Ley General de Educación Superior; 4 fracción, VIII, 7, 23, 24, 35 y 45, párrafos primero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, 50, 54, 55, primer párrafo y 74, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 2, 5 fracción, V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 5, 6, 12, 45, 47 y 55 fracción, I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10, fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo por tratarse de hechos consumados y por tratarse de un punto de carácter informativo, el Consejo Directivo se da por enterado de la aplicación de los recursos de</p> | Se concluyó. |

| | | |
|----|---|--------------|
| | <p>Ingresos Propios 2023, hasta por la cantidad de \$313,278.91 (Trescientos trece mil doscientos setenta y ocho pesos 91/100M.N.) correspondiente a la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales” a efecto de cubrir las actividades que deriven de la realización de Certificación de Estándares, aprobado originalmente por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; lo cual, no implica la validación del ejercicio del gasto, ni de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas</p> | |
| 11 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-10/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 4, 15 fracción IV, 17, 19 fracción II, 22, 23 fracción IV, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 103 y 107 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones IX, XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, realizar las gestiones ante las instancias competentes para ejercer recursos provenientes de Subsidio Ordinario Federal y Estatal 2023, Captación de Derechos 2023, para la adquisición del Servicio Mantenimiento de aires acondicionados, Servicios de Impermeabilización de Edificios de Docencia 2, Pesado 1, Pesado 3, Mantenimiento a pisos de las aulas del edificio de Docencia 1 y Pesado 2, Mantenimiento a 15 hectáreas de áreas verdes, Adquisición de Plafones para el edificio de Docencia 1, Adquisición de luminarias para los edificios de la UTXJ, Servicio de mantenimiento integral de video vigilancia, Servicio de Licencias de Software para diversas áreas, Adquisición de blusas y camisas para el personal de la Universidad, Contratación del Auditor Externo para dictaminar estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, Adquisición de vestuarios típicos para grupo de Danza de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, Servicio de Mantenimiento a Sanitarios de hombres y mujeres del edificio de servicios universitarios, Mantenimientos a mobiliario y equipo especializado de los diferentes laboratorios de la Universidad, hasta por la cantidad de \$6,331,854.93 (Seis millones trescientos treinta y un mil</p> | Se concluyó. |

| | ochocientos cincuenta y cuatro pesos 93/100M.N.) e instruye a la Encargada del Despacho de la Rectoría a observar la normatividad aplicable vigente. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|-------------------|-----------------------|-------|---------|---------|-------------------|---------|------|-------------------|---------|--------|-------------------|--------|-----------|-------------------|--------------|
| 12 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-12/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracciones, XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el ejercicio 2024 de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, atendiendo a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE SESIÓN</th> <th>MES PROPUESTO EN 2024</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERA</td> <td>Febrero</td> <td>Virtual /Regional</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDA</td> <td>Mayo</td> <td>Virtual /Regional</td> </tr> <tr> <td>TERCERA</td> <td>Agosto</td> <td>Virtual /Regional</td> </tr> <tr> <td>CUARTA</td> <td>Noviembre</td> <td>Virtual /Regional</td> </tr> </tbody> </table> | NO. DE SESIÓN | MES PROPUESTO EN 2024 | LUGAR | PRIMERA | Febrero | Virtual /Regional | SEGUNDA | Mayo | Virtual /Regional | TERCERA | Agosto | Virtual /Regional | CUARTA | Noviembre | Virtual /Regional | Se concluyó. |
| NO. DE SESIÓN | MES PROPUESTO EN 2024 | LUGAR | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRIMERA | Febrero | Virtual /Regional | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA | Mayo | Virtual /Regional | | | | | | | | | | | | | | | |
| TERCERA | Agosto | Virtual /Regional | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUARTA | Noviembre | Virtual /Regional | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SE-II-01/10-11-2023: Con fundamento en los Artículos 2 apartado B, 75, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción VIII, 58 Y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 1,2 fracción II, 5 fracción II, 5, 24, 28, 45, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 105, 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción II, 86 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 19 fracción III, 21 fracción II y 23 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 10 fracciones II y XIX del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, ejercer recursos adicionales al Subsidio Federal y Estatal del Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$3,581,627.04 (Tres millones quinientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 04/100 00/100M.N.), integrado con recurso de Subsidio Ordinario Estatal 2023 hasta por la cantidad de \$1,790,813.52 (Un millón setecientos noventa mil ochocientos trece pesos 52/100M.N.), y Subsidio Ordinario Federal 2023 hasta por la cantidad de \$1,790,813.52 (Un millón setecientos noventa mil ochocientos trece pesos 52/100M.N.) instruyendo a la Encargada del Despacho de la Rectoría a observar la normatividad aplicable vigente para el ejercicio de los recursos.</p> | Se concluyó. | | | | | | | | | | | | | | | |

Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura de los acuerdos que se encuentran totalmente cumplimentados, sírvanse manifestarlo levantando la mano; en respuesta a lo anterior, el Consejo Directivo dispensa la lectura de los acuerdos por encontrarse al 100%. Y se da seguimiento a los acuerdos que se encuentran en proceso, siendo los siguientes: -----

| No. | Acuerdo | Seguimiento |
|-----|--|-------------|
| 1 | ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-11/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 6 y 10 fracción XX y 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 10 del Decreto del Ejecutivo del estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 10, 11 y 28 del Reglamento del Patronato de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, la reactivación e integración de suplentes del Patronato de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (UTXJ) , con la propuesta anexa según tabla presentada. | 40% |

Les informo que, en el acuerdo de seguimiento se tiene un avance del 40%, toda vez que se realizó la gestión por parte de la Dirección de Extensión y Vinculación para llevar a cabo la sesión de reactivación del Patronato con fecha 02 de diciembre del 2023, de la cual se generó un acta de asamblea, misma que se encuentra totalmente firmada y a cargo del área jurídica para proceder a su protocolización ante notario público, una vez que se tenga la protocolización se dará por concluido el presente punto de acuerdo. -----

Si están de acuerdo con la lectura de los acuerdos que se encuentran en proceso, sírvanse manifestarlo levantando la mano; en respuesta a lo anterior, el Consejo Directivo por tratarse de un punto de carácter informativo, se da por enterado del informe del seguimiento de acuerdos, en los términos del anexo correspondiente, proponiendo entonces pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO AGOSTO - OCTUBRE 2023. -----

La Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con fundamento en la fracción XIV del artículo 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y con la anuencia de los asistentes, presenta el Informe Ejecutivo de Actividades del periodo noviembre - diciembre 2023 y enero 2024, mismo que se agrega a la presente acta. -----

ACADEMIA -----

ATENCIÓN A LA DEMANDA -----

Cobertura Educativa -----

Para el ciclo escolar 2023 – 2024, la Universidad mantiene una oferta educativa de 23 Programas Educativos, 13 de nivel Técnico Superior Universitario, 7 de nivel Ingeniería y 3 de